MANTENIMIENTO MAYOR, CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672, MODERNIZACIÓN Y REPARACIÓN DE LA CARRETERA: CHIHUAHUA - CUAUHTÉMOC DEL KM. 10+200 AL KM. 97+000 (FRESADO, GEOTEXTIL Y COLOCACIÓN DE CARPETA DE 5CMS) EN TRAMOS AISLADOS, ALCANCE REGIONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ÍNDICE

CAPÍTULO	CONCEPTO	PÁGINAS
1.	DEFINICIONES	2-2
2.	GENERALIDADES	2-5
3.	ACTOS LICITATORIOS	5-7
4.	REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS	7-8
5.	DOCUMENTACION LEGAL DISTINTA A LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES FUERA DE SOBRES	8-10
6.	DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SOBRE CERRADO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 1	10-11
7.	DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICION ECONÓMICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SOBRE CERRADO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 2	11-12
8.	INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE LOS LICITANTES INTEGREN SUS PROPOSICIONES	12-13
9.	LIMITACIÓN DE RECLAMACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO	14-15
10.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	15-18
11.	CAUSAS SE DESECHAMIENTO	18-19
12.	CANCELACION O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA	19
13.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	19
14.	FALLO	20
15.	CONTRATACIÓN Y RESERVA DE SEGUNDO LICITANTE	20
16	CONDICIONES DE PAGO	20-21
17.	QUEJAS E INCONFORMIDADES	21
APÉNDICE	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA PARA LA PREPARACIÓN DE PROPOSICIONES Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS BASES.	22

Con fundamento en el artículo 40 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y de conformidad con la Convocatoria publicada al efecto, se emiten las siguientes: BASES A LAS QUE SE SUJETARÁ EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE "PRECIOS UNITARIOS" Y "TIEMPO DETERMINADO" QUE SE DETALLA EN ADELANTE:

1 DEFINICIONES: En las presentes bases se entenderá por:

1.1 Área técnica requirente: La Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua.

1.2 Comité: El Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

1.3 Convocante: La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua por conducto del Comité.

1.4 Contratista: Persona física o moral con quién se celebren o pretendan celebrarse contratos de obras públicas y/o de servicios relacionados con las mismas.

1.5 Ley: La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

1.6 Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública.

1.7 Licitante adjudicado: La persona que obtenga fallo a su favor para efectos de que le sea adjudicado el contrato derivado de la presente licitación.

1.8 Padrón: El Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua.

1.9 Proyecto ejecutivo integral de obra pública: El conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, así como el catálogo de conceptos y las descripciones e información suficientes para que esta pueda llevarse a cabo.

1.10 Secretaría: La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua.

1.11 Sistema electrónico de contrataciones: El portal digital gubernamental de información pública sobre contratación, ejecución, conclusión y resolución de controversias, en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, cuya dirección electrónica es: contrataciones.chihuahua.gob.mx.

2 GENERALIDADES:

2.1 Ente público convocante:
Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua por conducto del Comité.

2.2 Descripción general de la(s) obra(s) o del(os) servicio(s) y el lugar donde se llevarán a cabo:

Partida Única	MANTENIMIENTO MAYOR CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672 MODERNIZACIÓN Y REPARACIÓN DE LA CARRETERA CHIHUAHUA - CUAUHTÉMOC DEL KM. 10+200 AL KM. 97+000, (FRESADO, GEOTEXTIL Y COLOCACIÓN DE CARPETA DE 5CMS) EN TRAMOS AISLADOS, ALCANCE REGIONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

2.3 Proyecto Ejecutivo Integral de Obra Pública conforme al que se desarrollará la obra:
Se adjunta a las presentes bases, debidamente firmado por los funcionarios responsables.

2.4 Subcontratación: No se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

2.5 Origen de los fondos:
La inversión en la presente obra se realiza con cargo a recursos estatales del Programa de Carreteras Estatales y Federales de Cuota 2019, conforme al oficio de aprobación número 2019-2K04519-A-2581 emitido por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

2.6 Plazo de ejecución de los trabajos:

La fecha estimada de inicio de la obra será el día 15 de mayo de 2019, asimismo el plazo para concluir los trabajos será de 92 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos. Sin embargo el licitante podrá comprometerse a terminar la obra en un tiempo menor al límite de los fijados.

2.7 Anticipo:
Se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

2.8 Utilización de medios electrónicos:
En la presente licitación no se podrán presentar proposiciones a través de medios electrónicos.

2.9 Acceso gratuito a las presentes bases:
Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx.

2.10 Costo de participación:
La Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio 2019, en el rubro de derechos por los servicios prestados por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, no establece expresamente el cobro por este concepto específico, por lo tanto la presente licitación no tendrá costo de participación.

2.11 Capital contable mínimo requerido como capacidad financiera:
$6,300,000.00 pesos (seis millones trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

2.12 Especialidades requeridas como experiencia del contratista:
Los licitantes deberán acreditar contar con experiencia en las especialidades siguientes:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
180	Relativa a Pavimentos.
y/o 181	Relativa a Pavimentos en caminos.
y/o 181.1	Relativa a Pavimentos en caminos de concreto asfáltico.

2.13 Forma de acreditar el capital contable mínimo requerido como capacidad financiera y las especialidades de experiencia:
Los licitantes podrán acreditar dichos requisitos mediante las siguientes opciones y conforme a la documentación legal requerida según sea el caso (véase numeral 5 de las presentes Bases):

2.13.1 Cuando cuente con constancia vigente de registro en el Padrón, deberá presentar ésta además de manifestar bajo protesta de decir verdad, de que los datos proporcionados para su registro o revalidación en el Padrón, no han sufrido modificaciones que afecten su capacidad financiera, a la fecha de presentación de la proposición. En este caso se tendrá al licitante acreditando los requisitos mencionados con los datos consignados en dicha constancia.

2.13.2 En caso de que la constancia del registro en el Padrón no se encuentre vigente, se tendrá al licitante acreditando los requisitos mencionados con los datos consignados en la última constancia otorgada, siempre y cuando manifieste bajo protesta de decir verdad, que los datos proporcionados no han sufrido modificación que afecte su capacidad financiera, a la fecha de presentación de la proposición.

2.14 Registro vigente en Padrón al momento de la contratación: En cualquier caso, el licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente en dicho Padrón al momento de la contratación correspondiente.

2.15 Garantías a cargo de todos los licitantes:
En términos del artículo 68 de la Ley, todos los licitantes deberán otorgar garantía suficiente conforme lo establece el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua tales como: depósito en dinero, cheque

cruzado o fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente establecida y a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, respecto de lo siguiente:

2.15.1 Garantía de seriedad de la proposición.

Por la cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de su proposición sin impuesto al valor agregado a satisfacción de la Convocante, quien las conservará en custodia hasta la fecha del fallo, momento en que será devuelta a los licitantes cuyas propuestas fueron desechadas, salvo la de aquel a quien se hubiere adjudicado el contrato, y al segundo licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente de conformidad con lo asentado en el fallo, garantías que se retendrán hasta el momento en que el licitante adjudicado constituya la garantía de cumplimiento del contrato.

2.16 Garantías y pólizas de seguros a cargo del licitante adjudicado:

En términos de los artículos 67, 68 y 85 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la mismas del Estado de Chihuahua, el licitante adjudicado deberá otorgar garantía suficiente conforme lo establece el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua tales como: depósito en dinero, cheque cruzado o fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente establecida y a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, obligándose a constituir las siguientes:

2.16.1 Garantía del anticipo.

Deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de notificación del fallo por la totalidad del monto concedido como anticipo incluyendo el impuesto al valor agregado, garantía que subsistirá hasta la total amortización del anticipo.

2.16.2 Garantía de cumplimiento.

Por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado sin incluir el impuesto al valor agregado. Esta garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de notificación del fallo. Para liberar la garantía será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Secretaría, en el sentido de que está conforme con el cumplimiento del contrato, así como la presentación del acta de entrega-recepción correspondiente y previa entrega de la garantía de vicios ocultos.

2.16.3 Garantía para responder por defectos y vicios ocultos.

Por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado al término de los trabajos, que sustituirá la garantía de cumplimiento por otra equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, incluyendo el impuesto al valor agregado, la cual tendrá vigencia desde el momento de la firma del acta entrega recepción y hasta un año contado a partir de la firma del finiquito, misma que deberá constituirse previamente a la recepción de los trabajos.

2.16.4 Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.

El licitante en caso de ser adjudicado, deberá exhibir ante la Secretaría, póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, que ampare un monto de hasta **$2,000,000.00 pesos (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional),** misma que deberá ser exhibida ante la Secretaría dentro de los diez días hábiles siguientes fecha de notificación del fallo, esta póliza no exime al contratista de cubrir aquellos daños causados a la Secretaría y/o a terceros en sus bienes o personas, cuyo costo sobrepase el monto asegurado, y en ningún momento constituirán un límite de responsabilidad.

2.16.5 Póliza de Seguro para el cumplimiento con lo establecido en la Especificación Particular EP-711. El licitante adjudicado, previamente al inicio de los trabajos, deberá contratar un seguro que garantice el cumplimiento con lo establecido en la Especificación Particular EP-711 "Protección del Ambiente y los Entornos Naturales de Zonas, Monumentos y Vestigios Arqueológicos y Artísticos". Dicho seguro deberá cubrir hasta la cantidad de **$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** y deberá permanecer vigente por todo el tiempo que dure la ejecución de la obra y hasta que la Oficina de Impacto Ambiental avale el cumplimiento del contrato en materia ambiental.

2.17 Normas técnicas aplicables emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes:

NORMA	DESIGNACIÓN
Libro N-LEG-3	Ejecución de Obras
Libro N-CTR-CAR-1-04	Pavimentos
Libro N-CTR-CAR-1-07	Señalamiento y Dispositivos de Seguridad
Libro N-CMT-1	Características de los Materiales
Libro N-CAL-1	Aseguramiento y Control de Calidad
Libro No. 3, Parte 01, Título 03	Pavimentos (Ediciones 1984, 1985 y 1986)

3 ACTOS LICITATORIOS:

CALENDARIO LICITATORIO:
La presente licitación se realiza con tiempos normales conforme a la autorización recibida del Comité Central de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, de acuerdo al siguiente calendario:

VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
FECHA: 25 DE ABRIL DE 2019 A LAS 11:00 HORAS	**FECHA: 26 DE ABRIL DE 2019 A LAS 10:00 HORAS.**	**FECHA: 29 DE ABRIL DE 2019 A LAS 9:00 HORAS.**	**FECHA: 7 DE MAYO DE 2019 A LAS 9:00 HORAS.**
UBICACIÓN: Caseta de cobro Cuauhtémoc, km 69+000 de la carretera Chihuahua - Cuauhtémoc.	**UBICACIÓN:** Depto. de Conservación de la Secretaría en Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, en esta Ciudad.	**UBICACIÓN:** Sala de Juntas del Comité Central, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, en esta Ciudad.	**UBICACIÓN:** Sala de Juntas del Comité Central, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, en esta Ciudad.

3.1 Visita al sitio de realización de los trabajos:
El área técnica requirente mostrará por una sola vez el sitio de la realización de los trabajos, para lo cual los interesados, que así lo deseen deberán concurrir en la fecha señalada en el calendario a la visita al sitio de los trabajos que será optativa para los licitantes pero en su proposición técnica deberán incluir debidamente firmada la manifestación de que conocen el sitio de realización de los trabajos.

3.2 Modificación a las bases y junta de aclaraciones:
Es responsabilidad de los licitantes revisar los requisitos solicitados en la presente convocatoria, bases y anexos, por lo que su proposición deberá considerar las modificaciones, que en su caso se efectúen en los términos señalados en los párrafos siguientes, en el entendido de que cualquier modificación y/o aclaración de la convocatoria, bases y sus anexos, será considerada como parte integrante de la mismas.

3.3 Modificación a las bases y sus anexos:
Las bases y sus anexos podrán modificarse cuando lo autorice la Convocante a más tardar el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de las proposiciones debiendo notificarse el contenido de la

modificación a todos los licitantes por los mismos medios que se utilizaron para difundir las respectivas bases y sus anexos; las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

3.4 Solicitudes de aclaración:

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones, deberán presentar un escrito libre, en el que expresen su interés de participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante. Las solicitudes de aclaración deberán entregarse personalmente por los licitantes en el lugar donde se llevará a cabo la junta de aclaraciones a más tardar 24 veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se señale en el calendario para su celebración, considerando únicamente días hábiles.

3.5 Junta de aclaraciones:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 44 y 45 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, la junta de aclaraciones será celebrada en la fecha, hora y lugar consignado en el calendario licitatorio y será optativo que acudan los licitantes a ella; no obstante, las aclaraciones que procedan o las modificaciones que en su caso se efectúen en dicha junta a la convocatoria o bases, deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

De la junta de aclaraciones se levantará un acta, en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por las personas interesadas y las respuestas de la Convocante, así como las modificaciones a la convocatoria, bases y anexos, en caso de haberlas; el acta será firmada por las personas licitantes que hubieren asistido, de la cual se les podrá entregar una copia, y al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en estrados del mismo lugar de celebración de la junta, por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo se difundirá un ejemplar de dicha acta en el sistema electrónico de contrataciones, para efectos de su notificación a las personas que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá la notificación personal.

3.6 Acto de presentación y apertura de proposiciones.

De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la fecha y hora y lugar señalado en el calendario licitatorio, y se desarrollará conforme a lo siguiente:

3.7.1 Una vez llegada la hora señalada en el calendario se cerrará el recinto y dará comienzo el acto, tras lo cual no se admitirá el acceso a licitantes, servidores públicos u observadores a las instalaciones.

3.7.2 La Convocante efectuará el registro de licitantes quienes deberán presentar original de su identificación oficial, tales como: credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, pasaporte o cédula profesional.

3.7.3 Si el asistente a los actos licitatorios no es el representante legal del licitante deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

3.7.4 En primer lugar se revisará la documentación legal distinta a las proposiciones técnicas y económicas de todos los licitantes; se devolverá la documentación original a los licitantes previo cotejo.

3.7.5 Acto seguido se recibirán las proposiciones técnicas y económicas en sobre cerrado.

3.7.6 Una vez recibidas las proposiciones en sobres cerrados, se procederá a la apertura de las proposiciones técnicas y se desechará aquellas que hubieren omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos.

3.7.7 Terminada la etapa técnica, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitantes cuyas proposiciones técnicas han sido aceptadas y se manifestara para todos los presentes el importe de las proposiciones que cumplan y contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos.

3.7.8 De entre las personas licitantes que hayan asistido, se elegirá a una para que en forma conjunta con el servidor público que la Convocante designe, rubriquen los siguientes documentos de las proposiciones recibidas: La proposición técnica (Forma TEC-01) y la proposición económica (Forma ECO-02), el resumen del programa y montos mensuales de obra Forma (ECO-04), la relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición (Forma ECO-05); y sus contenidos en su totalidad.

3.7.9 Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas.

3.7.10 A la conclusión del acto se dará a conocer el lugar, fecha y hora en que notificará el fallo de la licitación; misma que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días hábiles siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días hábiles contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

4. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

4.1 La documentación legal que corresponda, así como las proposiciones técnica y económica deberán ser dirigidas al Comité y presentarse en idioma español, salvo por la utilización de tecnicismos que se refiere a términos en inglés, además de las siguientes.

4.2 La documentación legal así como la proposición técnica y económica, se entregarán personalmente en el acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo que no podrán entregarse proposiciones a través de servicio postal o de mensajería, ni por medios remotos de comunicación electrónica.

4.3 Que los documentos contenidos en estas bases, incluyendo aquellos que formule el licitante deberán presentarse en el estricto orden que se indica, debidamente firmados autógrafamente por éste o por su apoderado legal en todas sus hojas, en los sobres correspondientes, sin correcciones, tachaduras y enmendaduras.

4.4 Con relación a los requisitos de presentación de originales o copias certificadas y en cualquiera de las dos opciones copias simples, así como en los casos en que se requiera únicamente documentación original y copia simple de la documentación solicitada en las presentes bases, una vez que la Convocante haya verificado tales requisitos, tanto la documentación original o copia certificada será devuelta a los licitantes respectivos y se retendrá únicamente la copia simple.

4.5 Las proposiciones técnica y económica deberán presentarse en sendos sobres cerrados en forma inviolable, protegidos con cinta adhesiva transparente, cruzando la solapa con la firma del representante o apoderado legal del licitante.

4.6 Los documentos contenidos en las proposiciones deberán presentarse foliadas en forma consecutiva de manera visible en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se verán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

4.7 Para presentar sus proposiciones, los licitantes deberán utilizar las formas que se adjuntan, sin embargo los licitantes podrán utilizar papelería propia de su compañía siempre y cuando no se altere el formato, contenido y orden de las formas que se les entregan.

4.8 Los licitantes deberán presentar una sola oferta completa por lo que no se aceptarán ofertas alternativas, ni parciales.

4.9 La relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresar precios unitarios y monto total de la proposición (Forma ECO-05) se formulará de acuerdo con lo siguiente:

4.9.1 Se anotarán los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos que lo integran tanto con número como con letra, expresándolos en moneda nacional, en pesos con aproximación al centésimo, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis. Si hubiere discrepancia entre los precios unitarios anotados con número y los anotados con letra, prevalecerá el correspondiente al análisis del precio unitario del concepto.

4.9.2 Cuando la Forma ECO-05 se componga de varias hojas, deberá anotarse el monto parcial de cada una de ellas y en la hoja final, el monto parcial acumulado, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el importe total de la proposición.

4.9.3 En caso de encontrarse errores en las disposiciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra anotadas por la Secretaría y los precios unitarios anotados por el proponente.

4.9.4 De acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas, que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de cada uno de ellos, el impuesto al valor agregado y el importe total de la proposición. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de la proposición.

4.9.5 Medio magnético (CD o memoria USB) con todos los documentos contenidos en su propuesta (documentación complementaria, proposición técnica y proposición económica) escaneados, digitalizados y almacenados en formato PDF, así como la Forma ECO-05 elaborada en formato XLS (Excel). Los archivos deberán presentarse en el orden en que se solicitan en los numerales 5, 6 y 7 de las presentes bases, preferentemente separados individualmente conteniendo los documentos escaneados, debidamente firmados y foliados, tal como fueron presentados por el participante en la licitación.

5. DOCUMENTACIÓN LEGAL DISTINTA A LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES FUERA DE SOBRES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley se determina como documentación distinta a la proposición técnica y económica que deberán presentar los licitantes fuera de sobres la siguiente:

5.1 Identificación oficial vigente con fotografía del asistente al acto de presentación y apertura que lo identifique plenamente, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional. (copia simple y original o copia certificada para su cotejo).

NOTA: Si el asistente al acto es distinto al representante legal del licitante que suscribe las proposiciones, deberá presentar escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica (Fr. XIV del Art. 40 de la Ley).

5.2 Documentación que acredite la existencia legal del licitante y la personalidad jurídica de quien suscribe las proposiciones, el cumplimiento de obligaciones fiscales, capital contable mínimo requerido como capacidad financiera y especialidades de experiencia, según sea el caso aplicable a cada licitante de acuerdo a su situación de registro en el Padrón (véase Base 2.13):

DOCUMENTO	CASO A (Con registro vigente)	CASO B (Con registro vencido)
5.2.1. Identificación oficial del licitante persona física (o del representante legal del licitante persona moral que suscribe las proposiciones), entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional. (copia simple y original o copia certificada para su cotejo).	X	X
5.2.2. Constancia vigente de registro ante el Padrón (copia simple y original o copia certificada para su cotejo).	X	

5.2.3. Última constancia de registro en el Padrón (copia simple y original o copia certificada para su cotejo).		X
5.2.4 Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que los datos proporcionados para su Registro o revalidación en el Padrón, no han sufrido modificaciones que afecten su capacidad financiera a la fecha de presentación de las proposiciones (original).	X	X
5.2.5. Constancia positiva de "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Federales" expedida por el Servicio de Administración Tributaria (copia simple)	X	X
5.2.6. Constancia positiva de "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales" expedida por la Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua. (copia simple y original o copia certificada para su cotejo).	X	X
5.2.7 Constancia positiva de "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social" expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (copia simple).	X	X
5.2.8. Documentación SIEM que acredite haber dado cumplimiento a las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano para el año en curso (copia simple y original o copia certificada para su cotejo).	X	X

5.3 Manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

NOTA: En caso de que el licitante sí se encuentre, específicamente, en el supuesto del segundo párrafo de la fracción VIII del Artículo 71 de la citada Ley, y conforme a lo que ésta dispone pretenda participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de esta obra, deberá precisar esta situación en su manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, donde señale que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones de mercado. En el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al licitante conforme al Título Octavo de esta Ley y demás disposiciones que resulten aplicables (original).

5.4 Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás licitantes (original).

5.5 Manifestación por escrito donde proporcione dirección de correo electrónico y asiente bajo protesta de decir verdad que se tendrá por notificado de todos los actos del procedimiento licitatorio, en la dirección de correo electrónico y a través del sistema electrónico de contrataciones, notificaciones que surtirán todos sus efectos legales. (original).

5.6 Comprobante de domicilio fiscal del licitante, únicamente en caso que el domicilio sea distinto al proporcionado para la inscripción en el Padrón (copia simple y original para su cotejo). **NOTA:** Tratándose de licitantes con domicilio fuera del Estado, en caso de resultar adjudicados deberán señalar domicilio dentro del mismo, particularmente en la ciudad de Chihuahua, para que lleve a cabo el cumplimiento de las obligaciones contraídas y de sus deberes fiscales estatales.

5.7 **Cédula Profesional del representante técnico del licitante** que estará permanentemente en la obra. (copia simple y original o copia certificada para su cotejo).

5.8 **Constancia expedida por el Departamento Estatal de Profesiones** de la Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, que acredite que el representante técnico de la empresa que estará permanentemente en la obra, se encuentra debidamente facultado para ejercer su profesión en el Estado de Chihuahua. (copia simple y original o copia certificada para su cotejo).

5.9 **Facturas que demuestren que son propiedad del licitante la maquinaria y equipo** que pretenda utilizar en la ejecución de los trabajos y que consigna en la (Forma TEC-11) (copias simples y originales para su cotejo).

5.10 **Tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado**, con o sin opción a compra, deberá presentar contrato de arrendamiento o comodato de dicha maquinaria, o en su defecto, carta compromiso que le expida el arrendador o comodante con el que acredite que contará con la disponibilidad de la maquinaria en caso de que se le adjudique el contrato, indicando su ubicación física, croquis y/o dirección de ubicación de la maquinaria, uso actual, marca, modelo y número de serie.

6 DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SOBRE CERRADO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 1 (UNO):

6.1 **Carátula de la proposición técnica, con designación del responsable técnico de los trabajos**, adjuntando currículum vitae del profesional técnico propuesto, con experiencia laboral mínima, de dos obras de características similares a la requerida (Forma TEC-01).

6.2 **Copia de las presentes bases** en un tanto firmado en todas sus hojas.

6.3 **Copia del(as) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones,** celebrada(s) en la presente licitación, en un tanto firmado en todas su hojas.

6.4 **Manifestaciones escritas:**

6.4.1 Conocimiento del sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales (Forma TEC-02).

6.4.2 Conocimiento de las bases y sus modificaciones realizadas en la (s) o las junta (s) de aclaraciones (Forma TEC-03).

6.4.3 Conocimiento de que no se podrá subcontratar ninguna de las partes de la obra (Forma TEC-04).

6.5 **Cartas compromiso:**

6.5.1 Cumplimiento en materia de impacto ambiental (Forma TEC-05).

6.5.2 Correcto manejo de residuos sólidos peligrosos (Forma TEC-06).

6.5.3 Cumplimiento de la especificación particular EP-711 relativa a la Protección del ambiente y entornos naturales de zonas, monumentos, vestigios arqueológicos y artísticos (Forma TEC-07).

6.5.4 Adquisición de póliza de seguro de responsabilidad civil para daños a terceros por motivo de la ejecución de los trabajos (Forma TEC-08).

6.5.5 Adquisición de póliza de seguro que garantice el cumplimiento con lo establecido en la Especificación Particular EP-711 por motivo de la ejecución de los trabajos (Forma TEC-09).

6.6 **Descripción de la planeación integral** del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos que establezca la Secretaría. (Escrito libre). NOTA: No se aceptará la transcripción total o parcial de los trabajos por ejecutar que se agregan a las presentes bases.

6.7 **Documentación que acredite la capacidad técnica del licitante:**

6.7.1 **Relación de contratos de obras en vigor** que se tengan celebrados tanto con la Administración Pública, así como con particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del Contrato y el importe por ejercer, indicando su capacidad técnica. (Forma

TEC-10) anexando constancia expedida por cada uno de los contratantes con quienes tenga celebrados contratos, en la cual se indique la situación que se tiene en cada obra y el avance de la misma en relación con el cumplimiento del programa de obra vigente, para cada una de las obras indicadas en el punto anterior.

6.7.2 **Relación de maquinaria y equipo de construcción que se empleará en la obra** (Forma TEC-11), indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, croquis y/o dirección de ubicación de la maquinaria, marca, modelo, número de serie y uso actual, así como la fecha en que se dispondrá de estos equipos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; debe enlistarse toda la maquinaria que el licitante considere para cumplir con los trabajos en los plazos establecidos o el plazo final que proponga, la maquinaria y equipo arrendado o por adquirir deberá ser sólo el complementario, ya que la maquinaria y equipo principal para la ejecución de esta obra deberá ser propiedad del proponente.

6.7.3 **Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción** (Forma TEC-12). Debe enlistarse la misma maquinaria que considera en la (Forma TEC-11).

6.7.4 **En caso de proposición conjunta** anexar un tanto en original del convenio de proposición conjunta, de acuerdo a como se establece en el numeral 8.3 de las presentes bases.

7 DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SOBRE CERRADO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 2 (DOS):

7.1 **Garantía de seriedad** (original y copia de cheque cruzado o fianza) que satisfaga los requisitos indicados en las bases.

7.2 **Carta compromiso de seriedad de su proposición** (Forma ECO-01).

7.3 **Proposición económica**, la cual deberá contener el monto total de la proposición (Forma ECO-02).

7.4 **Programa y montos mensuales de obra,** por concepto (Forma ECO-03).

7.5 **Resumen del programa** y montos mensuales de obra (Forma ECO-04).

7.6 **Relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra** para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición (Forma ECO-05).

7.7 **Instructivo para la Integración de Precios Unitarios,** en el cual se indica la manera en que deberán presentarse los siguientes documentos:

7.7.1 **Listado de insumos** que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes, agrupado de acuerdo a los siguientes rubros: I. Mano de obra; II. Materiales más significativos y equipo de instalación permanente; y III. Maquinaria y equipo de construcción.

7.7.2 **Análisis del factor del salario real,** en el cual el contratista deberá anexar a la presentación de dicho análisis, copia vigente de la "Determinación de la prima en el seguro de riesgos de trabajo", emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual deberá ser congruente con el utilizado en dicho análisis.

7.7.3 **Análisis, cálculo e integración de los costos horarios** de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.

7.7.4 **Análisis detallados de los precios unitarios** de todos los conceptos anotados en la Forma ECO-05 y que deberán ser formulados por el licitante, de acuerdo con lo establecido en el Instructivo para la integración de precios unitarios. En caso de que las matrices de los precios unitarios estén integradas con costos básicos auxiliares, éstos deberán presentarse obligatoriamente.

7.8 **Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos** que se desglosarán en los correspondientes a las administraciones de oficinas centrales y de campo, seguros y fianzas. (Elaborar en formato libre identificándolo con el número ECO-06).

7.9 **Análisis, cálculo e integración del costo financiero**, tomando en cuenta el anticipo que se otorgue y que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que se autoricen por la Residencia de la obra, indicando la tasa de interés considerada, la cual deberá ser calculada por el Contratista con base en un indicador económico específico debiendo anotar claramente el indicador que está utilizando ya que éste no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del Contrato, adicionalmente, en el caso de los puntos porcentuales propuestos por el contratista adicionales al indicador económico empleado para el caso del crédito, deberá presentar el desglose por medio del cual obtuvo dichos puntos, en los cuales en el caso de estar basados en créditos contratados con entidades financieras deberá presentar anexo copia del contrato o documento legal que acredite las tasas empleadas. (Forma ECO-07)

7.10 **Utilidad propuesta por el licitante**. (Elaborar en formato libre identificándolo con el número ECO-08).

7.11 **Desglose del uso del anticipo.** El cual deberá ser congruente con los programas consignados en el numeral 10.2.7 de las presentes bases cuyas consideraciones serán revisadas en la propuesta presentada y durante el inicio de los trabajos, siendo causa de posible deshechamiento las diferencias que se observen a este respecto. (Elaborar en formato libre identificándolo con el número ECO-09).

7.12 **Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados,** conforme a los periodos determinados por la convocante, (Elaborar en formato libre identificándolo con el número ECO-010), para los siguientes rubros:

a. De la mano de obra;

b. De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos;

c. De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características; y

d. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, administración, supervisión y ejecución de los trabajos.

8 INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE LOS LICITANTES INTEGREN SUS PROPOSICIONES.

Al formular sus proposiciones el licitante deberá tomar en cuenta lo siguiente:

8.1 **Términos y Condiciones:** Que la obra se llevará a cabo con sujeción a la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de impacto ambiental y su reglamento, Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado y su reglamento, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, las Normas Ecológicas y demás disposiciones legales aplicables, el Proyecto; las Normas para la construcción e instalaciones y de calidad de los materiales que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene en vigor, última edición de cada uno de sus Libros; las Especificaciones Particulares, los términos y condiciones en que formuló en su proposición técnica y económica y conforme al Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado.

8.2 **Procedimiento de Ajuste de Costos.**

Que en relación con los precios unitarios, cuando a partir de la presentación de propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de costos de los trabajos aún no ejecutados dentro del programa pactado, dichos costos, cuando proceda, deberán ser ajustados, conforme al procedimiento señalado en el Artículo 77, 78 y demás relativos de la Ley, mediante la aplicación de factores que por actualización de costos de insumos calcula la Secretaría para obras similares a las que son motivo de la presente licitación, en lugar de los índices que en su caso determine la Secretaría de la Función Pública del Estado, siempre y cuando los

primeros estén formulados con base en los Índices de Precios al Productor / Actualización de Costos de las Obras Públicas que determina el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). De no encontrarse dichos factores apegados con lo anterior, el ajuste de costos lo realizará la Secretaría, con base en los Índices de Precios al Productor / Actualización de Costos de las Obras Públicas que para tal efecto emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), afectando el importe del o los ajustes resultantes en un porcentaje igual al del anticipo total concedido. El aumento o reducción correspondientes deberá constar por escrito y será cubierto dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se resuelva el pago.

8.3 Proposición Conjunta.

Los licitantes podrán asociarse para presentar una proposición en términos del artículo 49 de la Ley, cumpliendo los siguientes requisitos:

8.3.1. Bastará con que el representante común de la asociación presente el comprobante de pago del costo de participación a la licitación;

8.3.2. Se podrán asociar en la forma y términos que estimen convenientes, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando cuenten en lo individual con su registro vigente en el Padrón Único de Contratistas;

8.3.3. Deberán celebrar entre sí un convenio de proposición conjunta en el que establecerán con toda precisión:

a) Los nombres de los integrantes de la asociación;

b) Los nombres de los representantes legales de cada uno de los licitantes asociados, manifestando las facultades con las que cuentan para obligarse en nombre de su representada, en su caso;

c) La participación que tiene cada uno en la asociación para efectos de la licitación, señalando genéricamente, qué conceptos de la obra ejecutará cada asociado;

d) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para resolver todo lo relacionado con las proposición;

e) La estipulación expresa de que cada uno de los licitantes asociados quedará como aval y obligado en forma solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad que se genere del incumplimiento, por parte de alguno de los asociados, de las obligaciones que surjan durante el desarrollo de la licitación y en caso de resultar ganadora, de las derivadas del contrato que se firme, renunciando expresamente al derecho de orden y excusión, y

f) Lugar y fecha de la celebración del convenio y firma de los representantes legales.

8.3.4. En el acto de presentación y apertura de proposición, al entregar la proposición, el representante común deberá señalar que es presentada conjuntamente y los nombres de los integrantes. La Convocante deberá revisar que cumpla con los requisitos exigidos;

8.3.5. En la cubierta del sobre que contenga la proposición técnica deberá señalarse que se trata de asociación, y;

8.3.6. Para cumplir con el capital contable mínimo requerido por la Convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada uno de los licitantes que presenten conjuntamente proposición. El capital contable que tomen en cuenta para efectuar dicha suma deberá ser el manifestado individualmente en el Padrón Único de Contratistas.

8.3.7. Cada uno de los licitantes que se asocien deberán acreditar su registro vigente en el Padrón Único de Contratistas, y que en conjunto o separadamente cuentan con las especialidades requeridas en las presentes bases;

8.3.8. La documentación legal distinta de la proposición técnica que va fuera de sobres se deberá presentarse por cada uno de los asociados.

9. LIMITACIÓN DE RECLAMACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO:

El licitante en caso de resultar adjudicado, reconoce:

9.1. Que tomó en consideración las condiciones climáticas (en lo que respecta particularmente a lluvias deberá tener en cuenta lo establecido en los trabajos por ejecutar), topográficas y geológicas de la región; así como la accesibilidad al lugar de la obra, las condiciones generales y especiales del lugar de la obra y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación de incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en la proposición.

9.2. Que cuando se estipula que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio que fija el contrato para la unidad de obra terminada, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan, en razón del costo directo, del indirecto, de los costos de financiamiento de los trabajos y cargo por la utilidad; que los datos tales como clasificación y abundamiento de materiales; disposición de los estratos y otras características, si los ha proporcionado la Secretaría, son únicamente como orientación y a título informativo, quedando bajo la responsabilidad del proponente juzgar de todas las circunstancias dichas, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró el proponente, por ejemplo en la clasificación de los materiales, la diferencia no justificará reclamación alguna del contratista en cuanto a los precios unitarios.

9.3. Que el tratamiento de los materiales que se utilicen en la construcción de la capa de terracerías, así como en los revestimientos, sub-bases, bases, carpetas y en los riegos de sello, deberá ser el adecuado, salvo que a juicio de la Secretaría, no sea factible para satisfacer los requisitos estipulados en las Normas de Construcción e Instalaciones y de calidad de los materiales. Por lo tanto, cuando en las bases se indique algún tratamiento, éste deberá usarse como guía y no al que necesariamente deban someterse los respectivos materiales.

9.4. Que los materiales que se utilicen en la construcción de las obras de drenaje, puentes y trabajos diversos, deberán ser los adecuados para obtener la calidad fijada en el proyecto y satisfacer los requisitos estipulados en las Normas para la Construcción e Instalaciones y de Calidad de los Materiales, debiendo contar los bancos utilizados para su extracción, previamente con la autorización en materia de impacto ambiental, otorgado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

9.5. Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obra anotadas por la Secretaría en la relación (Forma ECO-05), justificará reclamación alguna del licitante en relación con los precios unitarios respectivos.

9.6. Que si como consecuencia del fallo, le es adjudicado el contrato, preparará de acuerdo con la Secretaría, cuando ésta así lo considere conveniente, un programa dinámico detallado de las diversas etapas de ejecución de la obra, basado en la información proporcionada por él en su proposición.

9.7. Que propone precios unitarios únicamente para los conceptos anotados en la relación Forma ECO-5 y que por lo tanto, no presentará alternativas que modifiquen lo estipulado en las presentes bases.

9.8. Que presenta análisis para cada uno de los precios unitarios relativos a los conceptos señalados en la relación Forma ECO-05, estableciendo separadamente los costos directos, costos indirectos, costo de financiamiento, la utilidad; que al determinar sus costos directos tomó en consideración los salarios vigentes y los precios de materiales y equipo que rigen en el lugar de la obra en la fecha de la proposición. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre el precio real y el considerado en los análisis justificará reclamación del licitante en relación con los precios respectivos.

9.9. Que al contrato y sus revalidaciones anuales, en su caso, se agregarán los respectivos programas y montos mensuales de obra (Formas ECO-03 y ECO-04), y los programas de utilización de maquinaria y equipo de construcción (Forma TEC-12), y en su caso los programas dinámicos detallados correspondientes a los presupuestos autorizados para cada año, y por lo tanto se compromete y obliga

a formular anualmente, de común acuerdo con la Secretaría, dichos documentos.

9.10. Que los ajustes al programa y montos mensuales de Obra (Formas ECO-03 y ECO-04), al programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción (Forma TEC-12), motivados por lo que se indica anteriormente, no implicarán cambios en los precios unitarios señalados por el mismo en la relación Forma ECO-05).

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los documentos presentados por cada uno de los licitantes se someterán a los criterios de evaluación legal y financiera, técnica y económica que se precisan a continuación, para la emisión del fallo respectivo.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley, no serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. La inobservancia por parte de los licitantes respecto de dichas condiciones o requisitos, no será motivo para desechar sus proposiciones.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismo no afecten la solvencia de la proposición, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si la información requerida se proporciona de manera clara; o cualquier otro cuyo propósito no sea determinar, objetivamente, la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

En el análisis detallado de las proposiciones aceptadas, la Convocante verificará conforme al criterio de evaluación **binario** que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases, además de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, tomando en cuenta que se cumpla con los siguientes requisitos:

10.1 EVALUACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y DE ESPECIALIDADES.

Respecto al análisis de la documentación legal distinta a la proposición técnica y económica (FUERA DE SOBRES) proporcionada por el licitante se evaluarán los siguientes puntos:

10.1.1. Que el licitante cumpla con todos los requisitos formales establecidos en las presentes bases.

10.1.2. Que cada documento presentado corresponda y contenga toda la información solicitada;

10.1.3. Respecto a la documentación que acredite la existencia legal del licitante y la personalidad jurídica de quien suscribe las proposiciones, el cumplimiento de obligaciones fiscales, capital contable mínimo requerido como capacidad financiera y especialidades de experiencia, se evaluará según sea el caso aplicable a cada licitante de acuerdo a su situación de registro en el Padrón, conforme a las opciones señaladas en el numeral 5.2 de las presentes Bases:

a) **Caso A (Con registro vigente)** se evaluarán los requisitos mencionados con base en los datos consignados en la constancia vigente de registro en el Padrón.

b) **Caso B (Con registro no vigente)** se evaluarán los requisitos mencionados con base en los datos consignados en la última constancia otorgada del Padrón.

10.2 EVALUACIÓN TÉCNICA.

Respecto al análisis de la proposición técnica, se evaluará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

10.2.1 Que el licitante cumpla con todos los requisitos formales establecidos en las presentes bases.

10.2.2 Que cada documento presentado corresponda y contenga toda la información solicitada;

10.2.3 Que los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia de haber dirigido obras similares a las requeridas de modo que avale su capacidad para llevar a cabo la adecuada administración de los trabajos.

10.2.4 Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos; que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta, y

10.2.5 Que los contratos de obras en vigor de los licitantes se encuentran actualmente al corriente cumpliendo con los programas de obra pactados y en congruencia con las constancias de soporte.

10.2.6 Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;

10.2.7 De los programas:

a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;

b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;

c) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;

d) Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, y

e) Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;

10.2.8 De la maquinaria y equipo:

a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;

b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista, o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y

c) Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

10.2.9 De los materiales:

a) Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y

b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases, y;

10.2.10 De la mano de obra:

a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;

b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

10.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Respecto al análisis de la proposición económica, se evaluará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

10.3.1 Que el licitante cumpla con todos los requisitos formales establecidos en las presentes bases.

10.3.2 Que cada documento presentado corresponda y contenga toda la información solicitada;

10.3.3 Que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante incluyendo el impuesto al valor agregado sean aceptables, esto es, que no represente una cantidad menor al límite de diferencia del 10% (diez por ciento) respecto del monto total del presupuesto base.

10.3.4 Del presupuesto de obra, lo siguiente:

a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;

b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente; y

c) Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

10.3.5 Del análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, lo siguiente:

a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y, en su caso, cargos adicionales;

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;

c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;

d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores,

e) Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y

f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

10.3.6 De los análisis de costos directos que se hayan estructurado y determinado, lo siguiente:

a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las bases de la licitación;

b) Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

10.3.7 De los análisis de costos indirectos que se hayan estructurado y determinado, lo siguiente:

a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;

b) Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y;

c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico;

10.3.8 Del análisis y cálculo del costo financiero que se hayan estructurado y determinado, lo siguiente:

a) Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;

b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;

c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;

d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y

e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en las bases de la licitación;

10.3.9 Que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que el contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes, no siendo necesario su desglose;

10.3.10 Que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran, y;

10.3.11 Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, así como con los programas presentados en la propuesta técnica.

11. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Para efectos de este procedimiento, serán causas de desechamiento, las siguientes:

11.1. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases;

11.2. Que el licitante acuerde con otro u otros licitantes, elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;

11.3. Que el licitante se manifieste con falsedad en sus proposiciones;

11.4. Que el licitante se encuentre inhabilitado o impedido por los órganos de la Administración Pública Estatal, previo a la emisión del fallo;

11.5. Cuando algún licitante previo a la emisión del fallo, se encuentre en proceso de liquidación, en concurso mercantil o huelga estallada;

11.6. Cuando existan incongruencias en cualquiera de los documentos que integran la proposición técnica y económica.

11.7. Que presente dos o más propuestas para la misma licitación.

No será motivo de desechamiento cuando exista inobservancia, por parte de los licitantes, de aquellos requisitos o condiciones que no afecten la solvencia de las proposiciones, en términos del artículo 51 de la Ley.

12. CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

La Convocante procederá a declarar desierta una licitación, cuando no se recibieren proposiciones, o bien, la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o bien sus precios no fueren aceptables.

Además, la Convocante podrá cancelar la licitación por caso fortuito; fuerza mayor; o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Estado. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de las personas licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante siempre y cuando así se establezca expresamente en la Convocatoria. En su defecto, cada partida se adjudicará por separado. La adjudicación será de partidas completas.

Al finalizar la evaluación de las proposiciones, conforme al criterio binario se adjudicará el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por la Convocante en la Convocatoria y las presentes bases de licitación, y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, en términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley, el contrato se adjudicará al licitante que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando resulte aceptable y asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En igualdad de condiciones, se adjudicará al contratista local respecto del que no lo sea.

Si se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se celebre en el propio acto de emisión del fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada, depositado en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

14. FALLO

El Comité notificará los licitantes el fallo de la licitación en la fecha y hora que se señale en el acta que se levante con motivo de la presentación y apertura de las proposiciones. La notificación se realizará en junta pública que se celebrará en la Sala de Juntas del Comité, ubicada en las Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura de esta Ciudad, en presencia de las personas licitantes que hubieren presentado proposiciones, entregándoles copia del mismo y levantándose el acta respectiva por las personas licitantes que hubieren asistido, sin que la falta de firma de alguna de ellas reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se les podrá entregar una copia, y al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el lugar que para tal efecto determine el Comité por un término no menor de cinco días hábiles.

En sustitución de la junta a que alude el párrafo anterior el Comité podrá optar por comunicar por escrito el fallo de la licitación a cada uno de los contratistas.

Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través del sistema electrónico de contrataciones el mismo día en que se emita. A las personas licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en el sistema electrónico de contrataciones.

15. CONTRATACIÓN Y RESERVA DE SEGUNDO LICITANTE.

El licitante adjudicado estará obligado a firmar el contrato que será elaborado por la Secretaría en apego al **Modelo de contrato** que se anexa a las presentes Bases. El licitante adjudicado deberá firmar el contrato respectivo en la fecha, hora y lugar que se indiquen en el fallo y en defecto de tales previsiones, dentro de los diez hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo.

En caso de que el licitante adjudicado no presente las garantías de anticipo y cumplimiento del mismo, en el tiempo y forma que establecen las presentes bases, como requisito para la formalización del contrato, por causas imputables a él, será sancionado en términos del artículo 102 fracción I de la Ley, y se le hará efectiva la garantía de seriedad de su proposición. En este caso, la Secretaría podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Estado de conformidad con lo asentado en el fallo, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al (5%) cinco por ciento.

En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda proposición, la notificación se hará por escrito al licitante que la ofertó.

16. CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos que se realicen al contratista se efectuarán sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse, se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Para los efectos de pago se formularán estimaciones mensuales por trabajos ejecutados, las que serán cubiertas por la Secretaría en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de la obra, fecha que debe hacerse constar en la bitácora y en las propias estimaciones y que la persona contratista haya presentado la factura correspondiente. Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí, y por lo tanto cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

En los casos en que la Secretaría no cumpla con lo establecido en el primer párrafo del presente numeral, a solicitud del Contratista, pagará gastos financieros conforme a una tasa igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado, gastos que empezarán a generarse cuando se defina el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de la persona contratista.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en la Ley de Ingresos del Estado. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Secretaría. No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

Retenciones o deducciones: El Licitante ganador, aceptará que le sea retenido de cada una de las estimaciones que se generen, el cuatro al millar como aportación a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y, en su caso, los convenios existentes o que se llegaren a establecer. Las retenciones de la aportación al Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, no deben ser repercutidas a la Convocante, a través de los precios unitarios. El importe de las citadas retenciones será por cuenta de los Contratistas.

17. QUEJAS E INCONFORMIDADES.

Las personas interesadas podrán presentar quejas y/o promover recurso de inconformidad contra los actos de los procedimientos de licitación pública, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, con domicilio en **Paseo Victoria 310, Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.**, o ante el Órgano Interno de Control que corresponda, o bien a través del sistema electrónico de contrataciones en términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley.

18. AUTORIZACIÓN:

Chihuahua, Chih., a 12 de Abril de 2019.

ELABORÓ ÁREA REQUIRENTE	**REVISÓ**	**DATOS DE AUTORIZACIÓN DE COMITÉ CENTRAL**
ING. ERNESTO A. ARELLANO MUÑOZ Jefe del Departamento de Conservación Dirección de Caminos.	LIC. ANGELA IVETTE SAENZ Coordinadora de Procedimientos de Contratación	AUTORIZADO EN OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DOCE DE ABRIL DE 2019.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA PARA LA PREPARACIÓN DE PROPOSICIONES Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS PRESENTES BASES.

1. **Proyecto Ejecutivo Integral de Obra Pública**, mismo que puede contener uno o más de los siguientes elementos: trabajos por ejecutar, especificaciones particulares, sección tipo de construcción, croquis de localización de la obra en su caso, plano de datos generales, entre otros.
2. **Formas de la proposición técnica.**
   - 2.1 **Forma TEC-01**. Proposición técnica.
   - 2.2 **Forma TEC-02.** Conocimiento del sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales.
   - 2.3 **Forma TEC-03.** Conocimiento de las bases y sus modificaciones realizadas en la (s) o las junta (s) de aclaraciones.
   - 2.4 **Forma TEC-04.** Conocimiento de que no se podrá subcontratar ninguna de las partes de la obra.
   - 2.5 **Forma TEC-05**. Cumplimiento en materia de impacto ambiental.
   - 2.6 **Forma TEC-06**. Correcto manejo de residuos sólidos peligrosos.
   - 2.7 **Forma TEC-07**. Cumplimiento de la especificación particular EP-711 relativa a la Protección del ambiente y entornos naturales de zonas, monumentos, vestigios arqueológicos y artísticos.
   - 2.8 **Forma TEC-08.** Adquisición de pólizas de seguro de responsabilidad civil para daños a terceros por motivo de la ejecución de los trabajos.
   - 2.9 **Forma TEC-09**. Adquisición de póliza de seguro que garantice el cumplimiento con lo establecido en la Especificación Particular EP-711 por motivo de la ejecución de los trabajos.
   - 2.10 **Forma TEC-10.** Relación de contratos de obras en vigor.
   - 2.11 **Forma TEC-11**. Relación de maquinaria y equipo de construcción que se empleará en la obra.
   - 2.12 **Forma TEC-12.** Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción.
3. **Formas de la proposición económica.**
   - 3.1 **Forma ECO-01.** Carta compromiso, de seriedad de la proposición.
   - 3.2 **Forma ECO-02.** Proposición económica.
   - 3.3 **Forma ECO-03.** Programa y montos mensuales de obra, por concepto.
   - 3.4 **Forma ECO-04.** Resumen del programa y montos mensuales de obra.
   - 3.5 **Forma ECO-05.** Relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición.
   - 3.6 **Forma ECO-07** Análisis, cálculo e integración del costo financiero.
4. **Instructivo para la integración de precios unitarios y sus anexos.**
5. **Modelo de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.**